



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892.300.780-0
RESOLUCIÓN No. 037
6 de julio de 2026

“POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SE NOMBRA SU REEMPLAZO TEMPORAL”.

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 y los Artículos 12, numeral 20 y Artículo 42 numeral 23 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Valledupar y,

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **CLAUDIA MILENA MARTINEZ OÑATE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 56.076.270 de Valledupar, quien ejerce como Auxiliar de Servicios Generales del Concejo Municipal de Valledupar, accedió a su derecho a vacaciones por haber laborado un año más en la corporación del 27 de enero de 2025 al 27 de enero de 2026.

Que el derecho a las vacaciones constituye una prestación social de los empleados públicos, tal como lo establece el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el cual dispone: *“ARTICULO 8º: DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones”.*

Que, en consonancia con lo anterior, el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, establece: *“ARTICULO 2.2.5.5.50: VACACIONES. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten”.*

Que el periodo de las vacaciones solicitadas por la funcionaria será el comprendido del 8 de julio de 2026 hasta el 30 de julio de 2026 inclusive.

Que por la necesidad del servicio se hace necesario nombrar temporalmente a una persona que reemplace a la titular del cargo, durante el tiempo que dure en las vacaciones concedidas.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase las vacaciones a la funcionaria **CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ OÑATE**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 56.076.270 de Valledupar, quien ejerce como Auxiliar de Servicios Generales del Concejo Municipal de Valledupar, durante el periodo comprendido entre el 8 de julio al 30 de julio de 2026, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Nómbrase temporalmente a la señorita **KARLA MILENA MORA MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.066.870.55, expedida en Valledupar, como Supernumeraria, para que se encargue de las funciones propias del Cargo de Auxiliar de Servicios Generales, durante el período



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892.300.780-0

RESOLUCIÓN No. 037
6 de julio de 202**6**

correspondiente a las vacaciones de la titular del cargo. Su remuneración será con cargo al rubro Supernumerarios.

ARTICULO TERCERO: Désele traslado al Tesorero de la Corporación del presente acto administrativo para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la funcionaria que se le conceden las vacaciones, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, y a las partes interesada.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



JOSÉ EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente



AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario General Concejo Municipal V/par.

Sandra P.